



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

314 - - - - -

( 27 MAR 2019 )

*"Por la cual se reconoce una licencia remunerada por luto"*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso primero de artículo 1° de la ley 1635 de 2013 *"Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos"*, contempla *"Conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles"*.

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 establece: **"Licencia por luto.** Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

*Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013."*

Que el funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 proyecto de Inversión 998 *"fortalecimiento de la gestión institucional"*, comunicaciones y servicio al ciudadano del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a través de oficio con radicado N° 20194600021252 de fecha veintiséis (26) de marzo del 2019, allegó los documentos señalados en la ley 1635 de 2013, con el fin de soportar la licencia remunerada por luto debido al fallecimiento de su hija. hecho ocurrido el día once (11) de marzo del 2019 y a su vez justificando su inasistencia a su puesto de trabajo, documentos adjuntos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Licencia Remunerada por luto, al funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía N°79.984.335, por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos a partir del once (11) de marzo del 2019 hasta el quince (15) de marzo del 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano, para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 314 - - - - -  
( 27 MAR 2019 )

"Por la cual se reconoce una licencia remunerada por luto"

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al funcionario MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 27 MAR 2019

**LILIANA VALENCIA MEJIA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario- Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista - Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	